

Horas:

Firma:



Oficio DAF-124-2020 JYDR

Guatemala, 10 de Febrero de 2020

Señores Diputados

Comisión de Finanzas Probidad y Extraordinaria Nacional por la Transparencia

Congreso de la República de Guatemala

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información de **ENERO DE 2020**.

Oficio RRHH-DEMI-123-2020/pamr de fecha 10 de Febrero de 2019 (Folio 21)

Copia simple de Resolución No. D-2019-2092 Ref. DPR-DC/2019336 EXPTE. 2019-8540-DEMI de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. (Folio 17 al 20)

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable. Adjunto resolución 51-2019 de fecha 1 de agosto del 2019. Asunto: Reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" (Folio del 10 al 16)

Literal B) Programación y reprogramaciones de jornales del mes de mayo de 2019 (Folio 9)

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. (Folio 8)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 7)

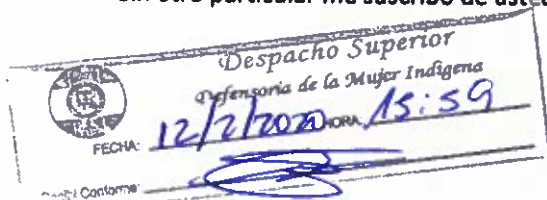
Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 6)

Literal G) Informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable.

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio del 1 al 5)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento ya que las cartas y memorándums no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,



c.c. archivo

Señora Lilian Karina Xinico Xiquit
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-





GOBIERNO de
GUATEMALA



Guatemala 10 de Febrero de 2020
OF. RRHH-DEMI-123-2020/pamr

Licenciada
Justin Yenifer Díaz Reyes
Directora Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Díaz:

Reciba un cordial y atento saludo deseando que El Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de enero de 2020.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de enero de 2020, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de enero 2020 no tuvo movimientos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Florinda Inacia Chavilac
Encargada Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO **Decreto 101-97 del Congreso de la República**

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A /

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de enero de 2020.

Se adjunta Resolución 01-2020 de fecha 13 enero del año 2020 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,394,600.00).

10

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B /

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de enero de 2020.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C /

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de enero de 2020.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de enero de 2020 no tuvo movimientos.

RESOLUCIÓN No. 01-2020

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

ASUNTO:

Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00).

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el año dos mil veinte, según Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual en su artículo 35 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la Programación y la Resolución de Aprobación a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) La Aprobación de la Programación anual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00), en la forma que se detalla a continuación.

RENGLON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Sede Central	Servicios Profesionales	Promoción y Desarrollo Político y Legal	03/01/2020	31/03/2020	101,451.61
2	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	03/01/2020	31/03/2020	155,162.00
3	Sede Central	Servicios Técnicos	Recursos Humanos	03/02/2020	31/03/2020	71,052.00
4	Sede Central	Servicios Técnicos	Recursos Humanos	07/01/2020	31/12/2020	4,622.39
5	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	03/01/2020	31/03/2020	77,581.00
6	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Presupuestos-Almacén	03/01/2020	31/03/2020	77,581.00
7	Sede Central	Servicios Técnicos	Planificación, Monitoreo y Evaluación	03/01/2020	31/03/2020	155,162.00



8	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	77,581.00
9	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	53,710.00
10	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	03/01/2020	31/03/2020	155,162.00
11	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	03/01/2020	31/03/2020	155,162.00
12	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	03/01/2020	31/03/2020	77,581.00
13	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	38,581.00
14	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	38,581.00
15	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF-Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	26,710.00
16	Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Chimaltenango, Chimaltenango	03/01/2020	31/05/2020	30,000.00
17	Regional Santa Rosa	Servicios Técnicos	Santa Rosa, Cullape	03/01/2020	31/05/2020	30,000.00
18	Regional Sololá	Servicios Técnicos	Sololá	01/02/2020	31/05/2020	30,000.00
19	Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	30/04/2020	15,000.00
20	Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	30/04/2020	15,000.00
21	Regional Quetzaltenango	Servicios Técnicos	Quetzaltenango	03/01/2020	31/05/2020	30,000.00
22	Regional de Suchitepéquez	Servicios Técnicos	Mazatenango, Suchitepéquez	01/02/2020	31/12/2020	30,000.00
23	Regional de San Marcos	Servicios Técnicos	San Marcos	03/01/2020	31/07/2020	30,000.00
24	Regional de Huehuetenango	Servicios Técnicos	Huehuetenango	01/02/2020	31/12/2020	30,000.00
25	Regional de Santa Cruz del Quiché	Servicios Técnicos	Santa Cruz del Quiché	03/01/2020	31/05/2020	30,000.00
26	Regional de Baja Verapaz	Servicios Técnicos	Salamá, Baja Verapaz	03/01/2020	31/07/2020	30,000.00
27	Regional de Alta Verapaz	Servicios Técnicos	Alta Verapaz, Cobán	03/02/2020	30/06/2020	30,000.00
28	Regional de Petén	Servicios Técnicos	Peten, Flores	03/01/2020	31/05/2020	30,000.00
29	Sede Regional Izabal	Servicios Técnicos	Izabal, Puerto Barrios	01/02/2020	31/12/2020	30,000.00
30	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención de Social-sede Central	03/01/2020	31/08/2020	100,360.00
31	Sede Central	Servicios Técnicos	Dirección de Atención de Social-sede Central	03/01/2020	30/11/2020	64,940.00
32	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Psicología-sede central	03/02/2020	31/08/2020	64,940.00
33	Sede Central	Servicios Técnicos	Educación y Formación-sede central	03/01/2020	31/08/2020	49,360.00
34	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación-Poqomam	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
35	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación-Chorti	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00

36	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Social	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
37	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
38	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
39	Sede Regional Sololá	Servicios Profesionales	Sololá - Atención Psicológica	03/02/2020	31/12/2020	100,360.00
40	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Social	03/02/2020	31/12/2020	100,360.00
41	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
42	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán-Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
43	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Atención Social	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
44	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
45	Sede Regional San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
46	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Quiché -Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
47	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
48	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz- Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
49	Sede Regional de Petén	Servicios Profesionales	Petén - Atención Psicológica	10/02/2020	31/12/2020	100,360.00
50	Sede Regional Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Atención Psicológica	03/01/2020	30/11/2020	100,360.00
TOTAL						3,394,600.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.

NOTIFIQUESE.

Licenciada Isabel Marisol Chaves
Defensora de la Mujer Indígena



Decreto 101-97 Ley Organica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoria de la Mujer Indigena

Mes: ENERO 2020

**ADJUNTO REPORTE DE LA SUB DIRECCION ADMINISRATIVA
DE LA MUJER INDIGENA.**


Licda. Justin Yenifer Díaz Reyes
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19
 Contratos de Arrendamientos ...

MES: ENERO DE 2020

Nº	SEDE REGIONAL	Nº DE CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada \$/COPIN	RENTA TOTAL \$/COPIN	VIGENCIA DEL CONTRATO	Nº DE APROBACIÓN
1				SIN MOVIMIENTO						
				TOTAL RENDIÓN 151			Q			

Fecha de emisión: 07/02/2020


 Lidia Guzmán del Bosque García F.
 Sub-Directora Administrativa
 Defensoría de la Mujer Indígena



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINATTI



LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

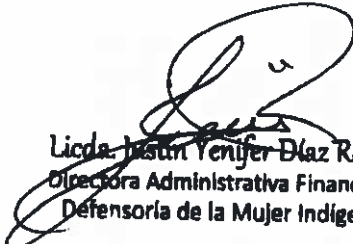
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Carta de Cooperación Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la Defensoría de la Mujer Indígena.


Licda. Irislén Yennifer Díaz Reyes
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



Guatemala, 07 de Febrero de 2020.

c.c. Archivo



Carta de Cooperación
Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
"Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la
Defensoría de la Mujer Indígena

El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC), tiene la misión de asesorar, dirigir, promover, coordinar, articular y ejecutar programas y proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria, relacionados con el desarrollo, adelanto y mejoramiento de la condición de las mujeres en el país, promover una cultura de equidad de género, respeto a la diversidad sociocultural y acceso al desarrollo. Con sede en la décima calle nueve guión cincuenta y nueve "A", zona uno, Ciudad de Guatemala.

La Defensoría de la Mujer Indígena, creada mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 y sus reformas según Acuerdos Gubernativos números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, todas de la Presidencia de la República, se le define como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Con sede central, ubicada en la décima avenida, diez guión catorce zona uno, Ciudad de Guatemala.

Ambas instituciones tienen dentro de sus fines, promover procesos de formación con el fin de contribuir al desarrollo integral de las mujeres, desde el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contempla en su Programa de Vinculación Social un área de extensión, asesoría y acompañamiento académico de programas de educación extracurricular dirigidos a mujeres e impulsados por organizaciones de la sociedad civil y por mecanismos estatales a favor de las mismas.



CONSIDERANDO

Que la visión de la Defensoría de la Mujer Indígena es ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las Mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas teniendo cobertura de trece sedes regionales ubicadas en los departamentos de: Quetzaltenango, Suchitepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Quiché, Huehuetenango, Petén, Sololá, Izabal, Alta Verapaz, San Marcos, Baja Verapaz, Totonicapán y Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena, dentro del Área programática de Educación y Formación desarrolla acciones para diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación en materia de derechos de las mujeres indígenas.

ACUERDAN

Primero: Subscribir la presente Carta de Cooperación cuyo objeto es desarrollar el Curso simultaneo titulado: "Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas" en la sede regional de la Defensoría de la Mujer Indígena del departamento de Quetzaltenango, dirigido a 30 mujeres de la comunidad lingüística Mam con el objetivo de: Empoderar a mujeres indígenas sobre los Derechos Humanos y la ciudadanía, para contribuir a ampliar sus conocimientos para la promoción y defensa de sus derechos específicos como mujeres mayas, garífunas y xinkas en los espacios de participación de la sociedad guatemalteca.

Segundo: El curso se realizará de manera simultánea, teniendo una duración de cinco meses, comprendidos de mayo a septiembre del año en curso, con un total de 40 horas de formación presencial y 57 horas de formación a distancia, haciendo un total de 97 horas, equivalente a 5 créditos académicos de acuerdo a los lineamientos del IUMUSAC.

Tercero: La Defensoría de la Mujer Indígena, se compromete a facilitar el "Curso Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas" a las mujeres indígenas participantes, así como a gestionar ante el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval académico respectivo.



Cuarto: El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Área de Extensión y su Programa Vinculación Social, se compromete: a) Revisar el diseño curricular, b) Acompañamiento durante el desarrollo del proceso, c) Ser copartícipe de la inauguración y clausura del proceso, y d) Extender los diplomas respectivos, en base a la entrega de un informe final del proceso realizado por parte de la Defensoría de la mujer Indígena según formato ya establecido.

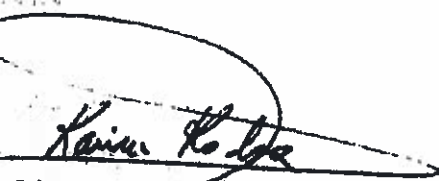
Quinto: Las acciones de seguimiento e implementación del proceso de aprendizaje se realizarán por medio de: a) Encargada del Área de Educación y Formación de la Defensoría de la Mujer Indígena de la sede central, Licenciada Rosa María García Balán, b) Delegada Regional, Licenciada Miriam Elizabeth Ixtabalan y c) La Coordinadora del Área de Extensión del IUMUSAC, MSc. Sandra Verónica Collado.

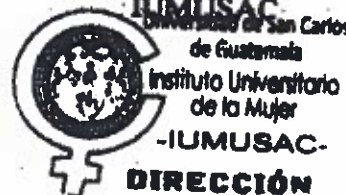
La presente Carta de Cooperación, es suscrita en la Ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, por las representantes del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Defensoría de la Mujer Indígena en hojas de papel bond tamaño carta con membrete de ambas instituciones.


Srta. Fabia Karina Luz Sachaj
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena



Cc. Ing. Murphy Olimpo Paiz Rosales
Rector Universidad de San Carlos de Guatemala


Licda. Karina Rodas
Directora



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 239

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 4
 FECHA : 11/02/2020
 HORA : 8:44:52
 REPORTE : R00004769.rpt

EJERCICIO: 2,019

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC.
SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEPENDENCIA DE LA MILITIA INDIANA											
911 PERSONAL PERMANENTE	5,576,040.00	-191,920.00	5,384,111.00	0.00	5,305,660.04	5,305,660.04	5,305,660.04	78,450.06	78,450.06	0.00	98.54
912 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	1,897,200.00	26,666.00	1,923,766.00	0.00	1,898,968.80	1,898,968.80	1,898,968.80	58,798.20	58,798.20	0.00	97.05
913 COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	420.00	16,000.00	16,420.00	0.00	16,005.00	16,005.00	16,005.00	365.00	365.00	0.00	99.07
914 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	216,000.00	-7,500.00	208,500.00	0.00	202,782.83	202,782.83	202,782.83	5,717.17	5,717.17	0.00	97.34
916 COMPLEMENTOS EMPLEADOS AL PERSONAL PERMANENTE	689,600.00	0.00	689,600.00	0.00	684,348.94	684,348.94	684,348.94	5,251.06	5,251.06	0.00	98.34
929 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,712,860.00	-251,950.00	3,460,910.00	0.00	2,884,733.02	2,884,733.02	2,884,733.02	498,177.08	498,177.08	0.00	95.86
981 DIETAS	26,000.00	62,000.00	88,000.00	0.00	86,500.00	86,500.00	86,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	97.16
971 AGUINALDO	677,105.00	0.00	677,105.00	0.00	661,487.17	661,487.17	661,487.17	25,617.83	25,617.83	0.00	98.22
972 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	677,105.00	0.00	677,105.00	0.00	667,290.08	667,290.08	667,290.08	19,814.92	19,814.92	0.00	97.87
973 BONO VACACIONAL	17,800.00	0.00	17,800.00	0.00	16,688.20	16,688.20	16,688.20	911.80	911.80	0.00	94.82
111 ENERGÍA ELÉCTRICA	129,175.00	16,657.00	145,832.00	0.00	119,626.01	119,626.01	119,626.01	27,215.99	27,215.99	0.00	81.34
112 AGUA	37,500.00	-17,405.00	20,095.00	0.00	14,982.87	14,982.87	14,982.87	5,132.13	5,132.13	0.00	74.48
113 TELEFONÍA	309,800.00	-106,098.00	203,702.00	0.00	189,005.22	189,005.22	189,005.22	13,468.78	13,468.78	0.00	83.33
116 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS	2,520.00	1,865.00	4,385.00	0.00	2,870.00	2,870.00	2,870.00	1,305.00	1,305.00	0.00	68.74
121 DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	49.80	49.80	0.00	97.63
122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	160,700.00	-66,596.00	94,104.00	0.00	71,809.00	71,809.00	71,809.00	1,893.00	1,893.00	0.00	97.43
131 VÁLTOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	-15,568.00	44,432.00	0.00	44,431.30	44,431.30	44,431.30	0.70	0.70	0.00	100.00
133 VÁLTOS EN EL INTERIOR	165,215.00	-58,808.00	106,407.00	0.00	72,871.18	72,871.18	72,871.18	35,537.82	35,537.82	0.00	87.22
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	24,685.00	10,000.00	34,685.00	0.00	12,220.23	12,220.23	12,220.23	22,464.77	22,464.77	0.00	35.23
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	86,800.00	-26,000.00	60,800.00	0.00	30,075.00	30,075.00	30,075.00	31,525.00	31,525.00	0.00	48.82

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

Página : 2 DE 4
 Fecha : 11/02/2020
 Hora : 8:44:52
 Reporte : R00004768.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 239
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - RENGLON -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEFERIR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
142	FLETES	5,000.00	1,525.00	8,525.00	0.00	2,475.00	2,475.00	2,475.00	4,050.00	4,050.00	0.00	37.83
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALIDADES	1,051,000.00	204,570.00	1,255,567.00	0.00	1,255,566.32	1,255,566.32	1,255,566.32	0.00	0.00	0.00	100.00
159	DERECHOS DE MENES INTANGIBLES	30,070.00	0.00	30,070.00	0.00	27,138.68	27,138.68	27,138.68	2,931.32	2,931.32	0.00	90.25
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	188,200.00	-83,400.00	125,800.00	0.00	102,885.76	102,885.76	102,885.76	23,104.34	23,104.34	0.00	81.83
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00	8,000.00	16,000.00	0.00	8,757.00	8,757.00	8,757.00	7,243.00	7,243.00	0.00	84.73
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,300.00	2,284.00	3,584.00	0.00	3,537.00	3,537.00	3,537.00	27.00	27.00	0.00	99.34
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	12,000.00	3,800.00	15,800.00	0.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
173	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MATERIAL DE USO COMÚN	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	975.00	975.00	975.00	4,025.00	4,025.00	0.00	19.50
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	24,704.00	24,704.00	0.00	24,180.00	24,180.00	24,180.00	524.00	524.00	0.00	97.88
185	SERVICIOS JURÍDICOS	1,110,000.00	-283,361.00	846,648.00	0.00	730,594.94	730,594.94	730,594.94	116,094.06	116,094.06	0.00	86.29
186	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	535,400.00	-344,500.00	190,900.00	400.00	184,404.32	184,404.32	184,404.32	8,087.48	8,087.48	0.00	96.80
189	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	0.00	9,800.00	9,800.00	0.00	9,800.00	9,800.00	9,800.00	300.00	300.00	0.00	96.97
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	5,000.00	4,500.00	9,500.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
188	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	86,000.00	86,000.00	21,280.00	63,720.00	63,720.00	63,720.00	21,280.00	21,280.00	0.00	75.00
191	PREMIAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	36,500.00	0.00	36,500.00	0.00	35,853.72	35,853.72	35,853.72	646.28	646.28	0.00	98.23
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,552.00	-8,532.00	2,020.00	0.00	178.48	178.48	178.48	1,821.52	1,821.52	0.00	8.92
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	90,242.00	-79,514.00	10,728.00	0.00	5,492.00	5,492.00	5,492.00	5,236.00	5,236.00	0.00	51.19
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	481.00	481.00	481.00	5,519.00	5,519.00	0.00	8.02
198	OTROS SERVICIOS	21,380.00	0.00	21,380.00	0.00	12,080.30	12,080.30	12,080.30	9,299.70	9,299.70	0.00	98.60
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	645,105.00	55,670.00	700,775.00	510.00	683,657.43	683,657.43	683,657.43	6,817.57	6,817.57	0.00	99.03

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Electrónica de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Electrónica del Presupuesto (Grupos Dinamicos)

PAGINA : 3 DE 4
 FECHA : 11/02/2020
 HORA : 8:44:52
 REPORTE : R0080476L7p1

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 239
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - RENGLON -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2019

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PME COMPROBADO	COMPROBADO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROBADO	SALDO POR DEVENGADO	SALDO POR PAGAR	% ELEC
214	PRODUCTOS AGRICOLAS, MINERA, CUCHO Y SUS MANUFACTURAS	320.00	4,080.00	4,380.00	0.00	1,080.00	1,080.00	1,080.00	2,780.00	2,780.00	0.00	37.30
215	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS	11,070.00	-7,150.00	3,911.00	0.00	3,128.00	3,128.00	3,128.00	783.00	783.00	0.00	78.98
221	ALAMOS Y TELAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
222	ACABADOS TEXTILES	340.00	0.00	340.00	0.00	200.00	200.00	200.00	140.00	140.00	0.00	58.82
223	PRENDAS DE VESTIR	1,520.00	7,880.00	9,400.00	0.00	9,800.00	9,800.00	9,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
228	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,780.00	4,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,780.00	4,780.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	48,800.00	-3,401.00	45,399.00	0.00	38,885.35	38,885.35	38,885.35	6,513.65	6,513.65	0.00	88.32
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	80,885.00	-54,291.00	26,594.00	0.00	4,748.80	4,748.80	4,748.80	1,814.20	1,814.20	0.00	72.34
243	PRODUCTOS DE PAPELO CARTON	50,058.00	-8,578.00	41,479.00	0.00	34,188.55	34,188.55	34,188.55	7,278.45	7,278.45	0.00	82.45
244	PRODUCTOS DE ANTES GRAFICOS	18,880.00	-14,828.00	4,052.00	0.00	2,885.80	2,885.80	2,885.80	2,267.20	2,267.20	0.00	55.85
245	LINOL, MEMBRAS Y PERFORADORES	3,000.00	-887.00	2,113.00	0.00	300.00	300.00	300.00	1,800.00	1,800.00	0.00	14.27
247	ESPESORES TENDIDOS Y VALORES	1,020.00	-1,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
248	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	6,173.30	6,173.30	6,173.30	826.70	826.70	0.00	98.19
253	LIANTAS Y MEJAMANTOS	10,400.00	-4,744.00	5,656.00	0.00	5,656.00	5,656.00	5,656.00	0.00	0.00	0.00	100.00
254	ARTICULOS DE CUCHO	640.00	0.00	640.00	0.00	312.80	312.80	312.80	327.10	327.10	0.00	48.86
251	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,200.00	430.00	1,630.00	0.00	1,512.50	1,512.50	1,512.50	17.50	17.50	0.00	98.53
252	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	480.00	74,580.00	75,060.00	0.00	75,040.00	75,040.00	75,040.00	0.00	0.00	0.00	100.00
254	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y BAILANES	2,250.00	-1,270.00	980.00	0.00	980.00	980.00	980.00	0.00	0.00	0.00	100.00
257	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	180,075.00	-87,571.00	92,504.00	0.00	88,064.80	88,064.80	88,064.80	6,440.00	6,440.00	0.00	93.04
258	PRODUCTOS PLASTICOS, HULE, VINIL Y P.V.C.	17,100.00	22,113.00	39,213.00	0.00	38,021.90	38,021.90	38,021.90	1,191.10	1,191.10	0.00	98.98
259	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y COMBUST.	8,686.00	-1,780.00	6,906.00	0.00	5,351.00	5,351.00	5,351.00	1,425.00	1,425.00	0.00	78.97

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Página : 4 DE 4
 Fecha : 11/02/2020
 Hora : 8:44:52
 REPORTE : R00004760.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 239
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2019

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	POR COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
235 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALERJACIONES	0.00	1,130.00	1,130.00	0.00	33.70	33.70	33.70	1,096.30	1,096.30	0.00	2.98
236 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACHABADAS	5,000.00	4,200.00	9,200.00	0.00	8,820.00	8,820.00	8,820.00	380.00	380.00	0.00	95.87
238 HERRAMIENTAS MENORES	840.00	832.00	1,372.00	0.00	847.80	847.80	847.80	524.40	524.40	0.00	61.78
239 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	708.00	8,200.00	6,988.00	0.00	1,118.00	1,118.00	1,118.00	5,840.00	5,840.00	0.00	16.04
231 ÚTILES DE OFICINA	88,355.00	-43,428.00	44,927.00	0.00	20,891.52	20,891.52	20,891.52	24,338.48	24,338.48	0.00	45.83
232 PRODUCTOS SANITARIOS DE IMPRESA Y DE USO PERSONAL	38,202.00	-12,104.00	26,178.00	873.75	24,100.75	24,100.75	24,100.75	2,077.25	2,077.25	0.00	92.06
233 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	384.00	1,240.00	1,624.00	0.00	804.00	804.00	804.00	1,120.00	1,120.00	0.00	31.03
234 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	880.00	6,980.00	7,860.00	0.00	3,425.00	3,425.00	3,425.00	4,085.00	4,085.00	0.00	48.56
236 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	10,580.00	10,580.00	0.00	8,982.70	8,982.70	8,982.70	3,587.30	3,587.30	0.00	96.09
237 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEFONÍAS	4,805.00	13,580.00	18,385.00	0.00	15,788.75	15,788.75	15,788.75	2,596.25	2,596.25	0.00	86.77
238 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	25,400.00	5,130.00	34,530.00	0.00	34,519.40	34,519.40	34,519.40	10.60	10.60	0.00	99.97
239 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,971.00	-4,872.00	15,099.00	0.00	15,098.40	15,098.40	15,098.40	0.60	0.60	0.00	100.00
341 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	102,800.00	59,795.00	162,595.00	0.00	133,244.40	133,244.40	133,244.40	29,110.60	29,110.60	0.00	82.07
344 EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	8,801.00	121,144.00	127,945.00	0.00	127,930.00	127,930.00	127,930.00	15.00	15.00	0.00	99.98
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	24,874.00	25,000.00	49,874.00	0.00	48,824.06	48,824.06	48,824.06	3,348.94	3,348.94	0.00	93.30
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	33,000.00	82,100.00	95,100.00	0.00	79,475.00	79,475.00	79,475.00	15,625.00	15,625.00	0.00	83.37
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	109,716.00	109,716.00	0.00	89,500.00	89,500.00	89,500.00	40,216.00	40,216.00	0.00	63.35
415 MODERNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	259,202.00	259,202.00	0.00	247,833.91	247,833.91	247,833.91	10,368.09	10,368.09	0.00	96.96
416 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	48,481.00	48,481.00	0.00	44,365.78	44,365.78	44,365.78	5,115.22	5,115.22	0.00	88.86
TOTAL	19,809,888.00	-354,883.00	19,455,005.00	23,833.75	17,412,283.91	17,412,283.91	17,412,283.91	1,232,883.09	1,232,883.09	0.00	91.31
TOTAL 11130016-239 SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - (RESPONSABLE DE LA MUJER INDÍGENA)	19,809,888.00	-354,883.00	19,455,005.00	23,833.75	17,412,283.91	17,412,283.91	17,412,283.91	1,232,883.09	1,232,883.09	0.00	91.31